

I. Normas generales

1. Claustro de Facultad

El Claustro de Facultad es una instancia solemne de participación y de discusión de todos los estamentos que integran dicha comunidad universitaria, cuyo objetivo específico es discutir temas de relevancia para ésta y proponer a la autoridad soluciones concretas para el desarrollo de la Facultad y de la Universidad.

En los Claustros de Facultad serán tratadas todas las temáticas referentes a la vida al interior de dicha Facultad, así como las demás problemáticas que desde su particular mirada, se vinculen con la Universidad toda. Estas temáticas serán propuestas al Claustro de Facultad por los miembros de la comunidad que se hayan inscrito al Claustro, en la forma y oportunidad que se señalen.

2. Miembros del Claustro de la Facultad

El Claustro de Facultad estará integrado por los Académicos, Estudiantes, Funcionarios y Egresados de la Facultad respectiva de la Universidad Central de Chile, que se hayan inscrito para participar en él, y que así conste en el registro que llevará la Mesa Central de Claustro de Facultad (MCCF).

3. La Mesa Central de Claustro de Facultad (MCCF)

Habrà una Mesa Central de Claustro en cada Facultad, que será el organismo ejecutivo encargado de la gestión y coordinación del proceso de Claustro de la Facultad. Esta mesa estará integrada por el Decano, dos Académicos, un Estudiante, un Funcionario y un Egresado. El Secretario de Facultad hará las veces de Secretario de la Mesa y actuará como Ministro de Fe, tomará las actas, colaborará en las cuestiones operativas que le corresponda, y sólo tendrá derecho a voz.

Para el caso de aquellas Facultades que además tengan carreras en la sede regional de La Serena, el Consejo de Facultad respectivo definirá con la debida antelación, la forma de incorporar ésta al trabajo de la Mesa Central, velando por obtener la mayor inclusión y participación posible.

La MCCF en su primera sesión elegirá a un presidente, quien dirigirá las sesiones y las actuaciones plenarios del Claustro, denominado en adelante e indistintamente como “Presidente de la Mesa o Presidente de Claustro”. Cada estamento determinará la forma de elegir a sus representantes en la Mesa Central de Claustro de Facultad.

En el caso que al momento de la convocatoria del Claustro de Facultad el cargo de Secretario de Facultad se encuentre ausente o en vacancia, el Decano respectivo nombrará un Secretario de Facultad ad-hoc para el solo efecto de integrar la Mesa Central.

La mesa sesionará y tomará acuerdos con la mayoría absoluta de sus integrantes. Todas las sesiones de la mesa central deberán constar en actas, las que serán redactadas, mantenidas y comunicadas, según sea el caso, por el Secretario de la Mesa.

Con la debida antelación, la MCCF se encargará de aportar la mayor información posible a las mesas temáticas en lo que se refiera a los antecedentes de la Facultad, su plan estratégico, proyecto educativo, informes presupuestarios, reglamentación, y en general, toda otro antecedente que pueda contribuir al trabajo informado de las mesas temáticas. Asimismo, la MCCF coordinará con el Secretario de Facultad, para proveer todos los materiales que se necesiten para el correcto desarrollo de las actividades.

Todas las cuestiones operativas, controversias o reclamaciones, ya sea acerca del proceso, convocatoria, calendarios, padrón, y toda otra que en general deba solucionarse para un mejor desarrollo del Claustro, será resuelta por la MCCF, en única instancia.

4. Publicidad y Difusión

El Consejo de Facultad y la MCCF, velarán porque el proceso de Claustro cuente con la mayor publicidad y difusión posible, ya sea por medios impresos, audiovisuales o electrónicos, permitiendo que las diferentes etapas de participación del Claustro sean públicas y transparentes.

II. Presentación de propuestas e inscripción al Claustro

5. Convocatoria del Claustro de Facultad e instalación de la MCCF

El Consejo de Facultad se reunirá a más tardar el día 14 de marzo de 2014, debiendo en tal oportunidad convocar a la Constitución de la Mesa Central de Claustro de Facultad. El Secretario de Facultad se encargará de entablar contacto con los representantes de los diferentes estamentos, a fin de que éstos, dentro de los plazos establecidos, elijan a un representante en la MCCF. Tal elección se llevará acabo del modo que se determine por los miembros del respectivo estamento.

Constituida la MCCF a más tardar el día 31 de marzo de 2014, ésta acordará el calendario definitivo de actividades, respetando los plazos máximos propuestos por este protocolo, y realizará la convocatoria del Claustro, resguardando que todo el proceso cuente con la mayor difusión posible.

La constitución y puesta en marcha de la MCCF estará a cargo del Secretario de Facultad.

La MCCF, en su primera reunión, deberá elegir al Presidente de la mesa, el que coordinará la actividad de la mesa; asimismo, deberá fijar el calendario definitivo del Claustro, ciñéndose en lo posible a la propuesta entregada por la Rectoría, y que ha sido diseñada en virtud de los calendarios académicos respectivos. La MCCF deberá socializar por todos los medios posibles, y en especial a través de la página web institucional, el calendario de todas las etapas del Claustro de Facultad.

6. Presentación de Propuestas

La MCCF fijará un plazo para la presentación de propuestas relativas a los temas que serán discutidos en el Claustro de Facultad. La presentación deberá hacerse ante la propia MCCF y deberá incluir el título del tema, una breve fundamentación del mismo y la singularización del proponente.

Vencido el plazo indicado para la presentación de propuestas, la MCCF se reunirá y las procederá a organizar y sistematizar, con el objeto de dividir su tratamiento en cuantas mesas temáticas de trabajo sean necesarias.

La MCCF en caso alguno podrá excluir o censurar las propuestas que se reciban.

Hecho esto, la MCCF comunicará por la vía más idónea, la apertura del proceso de inscripción de los participantes al Claustro y los temas y mesas que se hayan definido.

7. Inscripción al Claustro de Facultad

Al Claustro podrán inscribirse todos quienes pertenezcan a los estamentos de la Facultad, debiendo señalar al momento de la inscripción, la mesa temática en que participará. Si no se cumpliere con este último requisito la inscripción no tendrá valor. La inscripción habilitará para participar con derecho a voz y voto en el pleno inicial, trabajo de mesas temáticas, en el pleno final y el acto de clausura.

La MCCF mantendrá un registro de los miembros que se hayan inscrito para participar en el Claustro, así como de las respectivas mesas temáticas. Quienes no figuren inscritos en el registro

no podrán participar en el Claustro de Facultad ni en el trabajo de las mesas temáticas. La inscripción y participación en el Claustro es personal, por lo que será indelegable, no pudiendo actuar por mandato ni representación alguna.

8. Pérdida de la calidad de miembro del Claustro

La calidad de miembro del Claustro se pierde por la ausencia de dos actividades consecutivas, sin excusa. Esta sanción será aplicada por la MCCF, a propuesta de la respectiva mesa temática, pudiendo estas considerar la justificación que se alegue.

9. Socialización de propuestas temáticas

La MCCF deberá publicar por todos los medios idóneos, un listado con las personas inscritas para participar en el Claustro y las propuestas que se hayan sistematizado en las correspondientes mesas temáticas de trabajo. La MCCF llevará a cabo todas las medidas que sean necesarias y tendientes a obtener el mayor grado posible de difusión de las actividades del Claustro.

III. Instalación y funcionamiento del Claustro de Facultad

10. Pleno inicial

El Claustro de Facultad se iniciará con un pleno inicial en que participarán todos quienes se hayan inscrito oportunamente al Claustro. El Presidente del Claustro dará la bienvenida y motivará el trabajo que se espera del Claustro, dará a conocer los aspectos más relevantes de la Facultad, así como los diferentes temas a tratar, las mesas temáticas, los plazos y fechas de las actividades, así como los objetivos y plan estratégico de la Facultad.

11. Instalación y funcionamiento de las Mesas Temáticas

A continuación, se procederá a la instalación de las mesas temáticas las que gozarán de plena autonomía para fijar su forma de organización, debiendo elegir por mayoría simple de sus miembros a un Presidente y un Secretario, y definiendo un régimen o calendario para sus reuniones. La composición numérica de las mesas temáticas será definida previamente por la MCCF, cautelando una dimensión que permita una fluida discusión, por lo que podrán dividirse las mesas con exceso de integrantes.

Las mesas temáticas deberán estar compuestas a lo menos por dos estamentos. Las mesas temáticas y la MCCF deberán hacer todos los esfuerzos posibles para que exista la debida representación multiestamental en que cada actividad del Claustro.

Cada mesa temática definirá el número de sesiones para discutir su respectiva área de trabajo, no pudiendo exceder el plazo establecido para el informe de conclusiones y propuestas fijado por la MCCF.

Las decisiones que se tomen por las mesas temáticas deberán ser representativas, debiendo votarse y aprobarse por mayoría simple de sus miembros. Este voto no será ponderado.

12. Recepción de conclusiones de las Mesas Temáticas

Cada mesa temática deberá levantar un acta por cada sesión en la cual hará constar la asistencia de los miembros de la mesa, el debate que se suscite y los acuerdos alcanzados.

En las propuestas finales de cada mesa se consignará el voto de minoría y sus argumentos principales, en caso de existir estos.

Concluido el plazo para discusión por mesas temáticas, estas deberán remitir a la MCCF las conclusiones y propuestas específicas que se hayan logrado.

13. Pleno final

Las propuestas que se hayan recibido de todas las mesas temáticas serán expuestas por sus respectivos presidentes o representantes y se debatirán detalladamente en un pleno final.

En este pleno se definirá si la aprobación definitiva de las propuestas se verificará mediante votación cerrada en Claustro, o por medio de un referéndum abierto a toda la comunidad de la Facultad. Esta decisión de realizar referéndum se hará en pleno, por medio de una votación y siempre que se obtenga la mayoría simple de los claustrales. La votación a que se refiere este párrafo no será ponderada, es decir, los votos tendrán igual valor y peso individual, sin distinción de estamentos.

14. Votación y ponderaciones

Los preparativos para el proceso de votación corresponderán a la MCCF. El Secretario de Facultad será el encargado de proveer el padrón electoral de los respectivos estamentos.

Según lo dispuesto en el punto 13 anterior, la votación de las propuestas podrá ser abierta o cerrada, y en su caso se estará a las siguientes exigencias:

- i. En caso que la votación sea cerrada al interior del Claustro, deberá obtenerse un quórum de participación de al menos un 50% de cada estamento.
- ii. Si la votación se lleva a cabo en referéndum abierto a la Facultad, se deberá obtener, como requisito de validez, un quórum de participación de al menos un 33,3% en el estamento Académico, un 33,3% en el estamento de Funcionarios, y de un 25% de los Estudiantes. No se exigirá quórum alguno para el estamento de Egresados.

En caso que no se alcancen los quórum señalados, se procederá a realizar una nueva votación o referéndum, aplicable solamente para el estamento que no lo haya logrado, el que deberá conseguirlo en segunda instancia.

El voto de cada estamento estará sujeto a la siguiente ponderación:

- » Académicos: 70%
- » Estudiantes: 20%
- » Funcionarios: 5%
- » Egresados: 5%

Todos los claustales o miembros de la Facultad podrán votar sin exigencia alguna de antigüedad o jerarquía.

15. Generación del voto y proceso eleccionario

Terminado el pleno final y considerando lo que este haya decidido sobre la votación, la MCCF procederá a la confección del voto por el cual se decidirán las propuestas emanadas del Claustro y del trabajo de las mesas temáticas.

La redacción del voto deberá proponer al votante una alternativa binaria de decisión, ya sea indicando la aprobación o rechazo de la propuesta, o indicando se señale una preferencia entre dos propuestas determinadas que se hayan formulado por la mesa temática.

Una vez confeccionado el voto, y previo a la votación, éste será difundido ampliamente a fin de que la comunidad conozca su contenido con la debida antelación.

La votación se efectuará por medios electrónicos a través de la página web y del portal que se ponga a disposición para tales efectos. En la respectiva Facultad, y en un lugar cómodo y visible, se ubicará además un stand que podrá recibir el voto electrónico de las personas con derecho a voto, cautelándose la confidencialidad del proceso.

El acceso al portal de votación solicitará a lo menos el nombre, apellido, RUT, Facultad y estamento a que pertenezca el votante; cuidando el secreto del voto, la seguridad de la emisión y la protección de los datos personales.

16. Escrutinio

Finalizado el plazo para la votación, la MCCF realizará el escrutinio de los votos. Los resultados constarán en un Acta Final, en la que se consignará el número de votos de cada estamento para cada propuesta sometida al proceso, con sus respectivas ponderaciones y totales finales.

El Acta Final de resultados será difundida a requerimiento de la MCCF, a través de todos los medios institucionales.

IV. Clausura del Claustro

17. Acto de Clausura

La MCCF organizará y convocará a un acto de clausura, en que se darán a conocer los resultados de la votación, haciéndose un recuento de los principales hitos del proceso y señalando cual será el curso de las propuestas acordadas.

Luego de la clausura, o en el mismo acto, la MCCF remitirá el Acta Final al Consejo de Facultad, para que este resuelva en lo que sea de su competencia.

En caso que existan materias que requieran del conocimiento y aprobación de Órganos Superiores de la Corporación, el Consejo de Facultad elevará los antecedentes al Rector, para que éste decida su curso. Una copia del acta final será enviada a la Mesa de Claustro Universitario (MCCU) para la consideración de los temas de índole universitaria, cuando esta se constituya.

18. Finalización del proceso

El plazo máximo para completar el desarrollo del proceso de Claustro de Facultad vencerá impostergablemente el 30 de mayo de 2014.